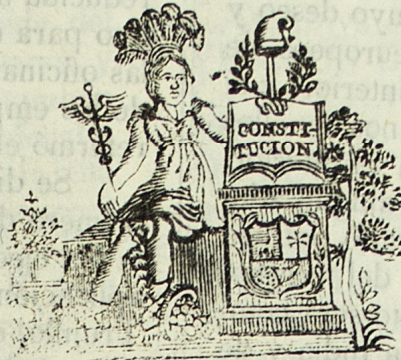


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la imprenta constitucional de J. Calorio, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Judio, y Grande calle de Mercederes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la oficina general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

San Lucas evangelista.

JUBILEO CIRCULAR.

En la Catedral

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Libra*.

Sale á las 5h. 53 m.

Se pone á las 6h. 7m.

La luna está creciendo tiene 6 dias.

CORREOS.

[N. 398.]

Viernes, 18 de Octubre de 1833.

[UN REAL]

Exterior,

El *Times* de Liverpool contiene el siguiente artículo.—

INTERESANTE.

APERTURA DEL COMERCIO DE LA CHINA.

Gobierno de las Islas Orientales.

Continuacion del número anterior.

A esto el gobierno contesta con mucha razon, que piden fuera de proposito que el pueblo de Inglaterra pague las faltas del erario de la India, y que como sus entradas son de 20,000 de libras esterlinas al año, deben estas bastar. Los directores contestan diciendo que los 17,000 fueron pagados con las ganancias del comercio, y por tanto no se puede decir que es el pueblo ingles el que los haya pagado. Eso seria cierto, si los beneficios fuesen los resultados de un comercio jeneral, pero como resultan de que la compañía hallandose sin opositores vende sus thées dos veces mas caros que los comerciantes de los Estados-Unidos, de la Holanda y de Hamburgo, y asi realizan un monopolio y sacan grandes beneficios á costas del pueblo ingles, digo que es escatamente lo mismo como si el pueblo los hubiese pagado, porque, si paga dos ó otros millones esterlinas al gobierno de la India directa ó indirectamente, siempre es por el mismo fin, y es un precio escorbitante para un artículo que ya se ha hecho en este pais necesario á la vida, y asi en ambos casos pierden su dinero. Tan luego por tanto como cese el monopolio, el thé se pagará en Inglaterra al mismo precio que en Nueva-York y Hamburgo, y la abolicion del monopolio dará de repente un nuevo recurso al comerciante ingles, libertando al pueblo británico de una contribucion de dos ó tres millones de libras esterlinas, que paga ahora á la compañía de las Indias Orientales como ellos dicen, para suplir las faltas en el erario de las indias; pero tenemos sospechas, que sirven para sostener un sistema de estravagancia y de mal manejo, que cesará por fuerza cesando el monopolio.

La 2a. propuesta trata de los asuntos pecuniarios de la compañía. El gobierno propone pagar á la compañía una renta anual de 610,000 libras esterlinas, lo que es un 10 y medio por ciento sobre su capital orijinal, con tal que la compañía le entregue todo su capital tanto comercial como territorial. El gobierno debe pagar esta renta anual con parte del erario de la India, de modo que no tocará en nada

el pueblo ingles. Estas ofertas son muy ventajosas para la compañía. Los propietarios asi estarán seguros de recibir sus rentas, sin trabajo y sin correr ningun riesgo. Si la compañía desecha estas propuestas, tendrá que continuar su comercio sin un monopolio, ó será obligada á defender de una vez todo su principal y repartir su producto entre los propietarios; en el primer caso la tendremos dentro de un par de años en la lista de las bancarrotas de nuestro diario, porque ninguna compañía de comercio podrá jamas competir en buen éxito contra las empresas, la actividad y economía de comerciantes particulares; y en el segundo caso los propietarios deben considerarse muy felices si alcanzasen á percibir una tercera parte de lo que el gobierno les ofrece, porque sus bienes consisten principalmente en buques de un vasto tamaño, que ningun comerciante particular querrá comprar, y en almacenes en la India, en la China y en la Inglaterra, que convendrian mal para el uso de comerciantes privados, y que no se podrán vender por dinero sin grandes pérdidas. Si los propietarios conocen sus propios intereses, obligarán á los directores á aceptar las propuestas del gobierno.

La 3a. propuesta de importancia, es el gobierno de la India, que debe quedar en manos de la compañía, si accede á los terminos propuestos. Los directores hacen algun escrúpulo, pero siempre aceptarán las propuestas si no pueden alcanzar otras mejores, porque aunque la apertura del comercio chino disminuirá su valimiento, con todo les quedará bastante para hacer sus empleos lucrativos. El modo con que se ha de tratar á los naturales, es ahora un asunto grave. No hay una duda que el gobierno de la compañía de las Indias Orientales, vale mucho mas que ningun gobierno, que los Hindus hayan tenido hasta ahora, pero es todavia un despotismo tan absoluto como aquel de la Rusia ó de España, y su sistema de contribuciones muy opresor. Sí, por tanto, el gobierno de la India se entrega á los directores, será el deber imperativo del parlamento, el ver que hagan tal uso de su autoridad, que no solamente aseguren á los naturales del pais el libre goce de los muy pocos derechos que poseen en la actualidad, sino que les preparen para el goce de otros mucho mas estensos en lo venidero.

La 4a. propuesta del gobierno toca al establecimiento de europeos en la India. Los europeos segun las propuestas hechas tendrán el derecho de establecerse en Calcuta, Madrás y Bombaia sin ningun impedimento "pero el derecho de vi

sitar el interior del país, de domiciliarse allí, y de adquirir ó poseer bienes, debe sujetarse á las prohibiciones y arreglos que el gobierno local crea oportunos." El gobierno local dependerá enteramente del tribunal de directores, cuyo deseo y fin, siempre ha sido de impedir á los europeos de visitar, comerciar ó establecerse en el interior, y si este poder es una vez entregado en manos de ellos no habrá que pensar en comerciar con el interior, ni que tengan bienes los europeos, y ningún adelantamiento habrá en la condidion moral ó política de los habitantes, ni en los productos del terreno. Tenemos fuertes esperanzas de que esto será combatido con firmeza por los amigos de la India y de Inglaterra.

Como tendremos muchas ocasiones para volver á este asunto, no haremos mas por ahora que repetir, que el es de la mayor importancia, y q' la prosperidad de nuestro propio país y la felicidad del mundo oriental dependen del modo en que sea terminado.

Liverpool Times.

BOLIVIA

El congreso constitucional ha cordado y decreta la siguiente:

LEY;

Artículo único.—Apruebase el tratado de comercio celebrado por el gobierno con el de la republica del Perú, en diez y siete de noviembre del año pasado de mil ochociento treinta y dos.

Comuniquese al poder ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones en Chuquisaca á 23 de agosto de 833.—*Pedro Buitrago*, presidente.—*Manuel Sanchez de Velazco*, secretario senador.—*Basilio de Cuellar*, secretario representante. Palacio de gobierno en Chuquisaca á 24 de agosto de 1833.—24—Ejecutese.—*Andres Santa-Cruz*.—El ministro del interior y relaciones exteriores.—*Mariano Enrique Calvo*.

Anterior

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion ordinaria del lunes catorce de octubre de mil ochocientos treinta y tres.

Abierta la sesion con los señores, Presidente Freyre, Gomez Sanchez, Noriega, Palomino, Valdizan, Corvacho secretario suplente; y leida el acta del anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno, acompañando dos comunicaciones del prefecto de Puño, referentes á la que le ha dirijido la comision permanente de aquella muy honorable junta departamental, sobre que se nombre allí un gobernador eclesiastico, y que se solicite que dicha junta se reuna extraordinariamente á verificar la eleccion de obispo conforme á la ley del caso; la que se mandó agregar á sus antecedentes, y tener presente para cuando se discuta el informe concierne á este particular.

Igualmente se dió cuenta de dos notas, la una del presidente del colegio electoral de la provincia de Andahuaylas, con la que acompaña las actas de elecciones de diputados propietario y suplente por aquella provincia para la convencion nacional; y la otra, de la muy honorable junta departamental de Ayacucho, remitiendo las ternas dobles para vocales de la corte superior que debe establecerse en ese departamento: la primera, se mandó pasar á la convencion; y la segunda reservar para el senado: acu-

sandose recibo de ambas.

Leyda una solicitud de don Gaspar Angulo, oficial de partes de la secretaria de la camara de senadores, que actualmente sirve en la del consejo, reducida á que se le ponga á disposicion del ejecutivo para continuar sus servicios en cualesquiera de las oficinas del estado, respecto de haber sido uno de los empleados que á principios del presente año, reformó el consejo; se mandó informe la secretaria.

Se dió cuenta de los dos informes que siguen: primero del señor Gomez Sanchez, sobre la consulta del ejecutivo, referente á si podrá proceder á la aplicacion de los conventos supresos de la ciudad de Trujillo, conforme al dictamen de la comision auxiliar de hacienda de la camara de diputados de tres de diciembre del año procsimo pasado; y segundo, del señor Palomino, sobre el espediente remitido en consulta por el ejecutivo, relativo á la provision de la canonjia doctoral de la ciudad de Arequipa.

Se puso en discusion este ultimo informe, en que opina su autor—que pareciendole justo y legal el supremo decreto de diez de agosto, y conforme al merito del espediente el ejecutivo mande se guarde y cumpla, y que en carta acordada del ministerio, se diga al señor obispo:—que han sido muy de su desagrado las espresiones injuriosas q' vierte contra el venerable dean en su representacion de diez y ocho de agosto ultimo, especialmente aquellas en q' le dice, que miente, que procede de mala fé y por espiritu de malignidad, que su jenio es criminoso y mordaz, muy impropios de la mancedumbre de un pastor de la iglesia de Jesu-Cristo: encargandole que al doctor Nieto, le haga entender las leyes de q' dá por infractor al ejecutivo, y q' por induljencia no se le remite á juicio; pero que esté advertido que sufrirá todo el peso de la ley, si en lo sucesivo no guardare el respeto y decoro debido á la suprema autoridad." El señor Noriega impugnó las dos ultimas partes del informe, indicando que respecto de contener tres, se discutiesen cada una de ellas; y en su consecuencia, se leyó la primera parte, y procediendose á votar, resultó aprobada: en seguida, se leyeron las dos ultimas, contra las q' habló nuevamente el mismo S. Noriega; y habiendolas apoyado los Ss. Freyre y Valdizan, se pusieron en votacion y se aprobaron mandandose trascribir la parte dispositiva del informe al ejecutivo, como voto del consejo; salvó su voto en las dos ultimas partes del informe el señor Noriega; despues de lo cual se levantó la sesion.—Lima octubre quince de mil ochocientos treinta y tres.—Aprobada.—Dos rubricas.

PROTO-MEDICATO JENERAL.

REPUBLICA PERUANA.

Lima octubre 15 de 1833.

Señor—El dia siete de noviembre del año pasado me dirijio U. S. una nota, en que me manda S. E. el presidente reuna el protomedicato, con el motivo de hallarse el colera morbo en Panamá, á fin de que se tomen todas las precauciones precisas, y contesté el dia doce despues de haber dado el debido cumplimiento, diciendo lo que se opinó conveniente por entonces. Habiendo visto ahora en los papeles publicos, que la misma enfermedad está haciendo estragos en Mejico, he reunido el protomedicato, y se ha convenido en que se esponga á U. S. no sólo la necesidad que hay de que las calles estén sin muladares y pantanos, de que nunca falte nieve como se dijo entonces: sino tambien de que á ningún buque que venga de Guayaquil, por el continuo comercio que tiene con Mejico, se le permita dar fondo sin que sea antes visitado por el medico

de sanidad que hay en el puerto, precisandosele á hacer cuarentena en caso necesario; haciendo lo mismo y con mayor razon, con los que vengan de los puertos de Méjico y Guatemala, y dando orden para que se observe lo propio desde Payta hasta el Callao. — No lo es menos que la policia cuide del aseo y limpieza de la ciudad, pues los pantanos y muldarens son focos de ecalaciones que alterando la atmosfera, la hacen en todo tiempo perjudicial á la salud: y que nunca falte nieve, por que sin ella careceriamos del mas poderoso recurso en tan terrible mal, si la desgracia lo hiciese llegar aqui. — US. tendrá la dignacion de elevar todo esto á S.E. para que determine lo que sea de sa supremo agrado.

Dios guarde á US. — *Doctor Miguel Tafur.*

Señor ministro de estado en el departamento de gobierno y relaciones exteriores.

El Telegrafo.

CONVENCION.

"Reunanse los defensores de los derechos del hombre y del ciudadano á los apoderados del pueblo. Ninguno se avergüense de presentar sus pensamientos. No teman que un barbaro les ponga el cordel al cuello para asesinarlos en el acto de ser repelidas sus ideas. *Vidaurre.*"

No quisieramos q' la obstinacion de dominarnos, nos impelliese á obedecer á este ilustre escritor cuyos consejos respetamos. No quisieramos entrar en pugna con unos hombres que jamas alegan mas razones para usurpar nuestros derechos que intimidarnos con el peso de una *autoridad coercitiva* cuyo nombre quieren atribuir á la violencia de acallar la imprenta. (Vease el *Conciliador* número 83.) Con unos hombres cuya rivalidad decidida contra nuestra *Convencion* orijinada de la ancia de esclavizarnos, no tiene limites. Con unos hombres en fin cuya negra ambiciou pronunciada hasta el escandalo nos intima dominarnos á la fuerza con nuestra propia fuerza. [Vease la *Verdad* número 70, la precursora de una mano vigorosa].

Los hechos que comprueban estas verdades son muchos en número, y muy singulares los periodicos q' citamos. Al leer las restricciones, las amenazas, los insultos, el *velo* q' ponen á nuestra *G. Convencion* nos parece como que han venido los escritores del *Conciliador* y la *Verdad* comisionados del rey de España respaldados de su exercito á zaherirnos y á subyugarnos ¿que significa todo esto? ¿Que, ese descaro de hostilizar á los representantes del pueblo? Se les coarta sus atribuciones, se les menosprecia en los periodicos oficiales, acaso por que obran como defensores de la libertad y no como instrumentos de la tiranía? Se espera ya que la arbitrariedad sofoque la libertad de imprenta, por tal que la justicia no reclame sus derechos? ¿En q' fuerza se apoyarian tales ecesos? Respondan los editores del *Conciliador* y la *Verdad*, ¿en un exercito de peruanos? Los hombres que escriben el *Conciliador* y la *Verdad* son los verdaderos ambiciosos, son los *Clodios*, q' despues de ser los perseguidores del *hombre de bien*, los enemigos natos de la república, los destructores de nuestra independencia nacional; los q' trastornando la maquina y resortes del estado quieren hacer triunfar la fuerza fisica sobre la moral; como agentes q' son de los malvados y de los tiranos — tal vez son los embiados de Fernando. Son en fin los perturbadores del orden público, los enemigos de la paz.

¿MORA entre nosotros por desgracia algun poder peninsular con facultades del trono para suspender la asamblea convencional y declarar nuestra esclavitud? O se ha creido que los peruanos somos quizá los isleños del Japon á quienes una *mano vigorosa* priva del goce de sus derechos? LA CONVENCION ES LA SABIDURIA NACIONAL, LA ESPERANZA LEJITIMA DE LOS PUEBLOS Y EL ULTIMO PUNTO DE REUNION DE LOS PATRIOTAS. Penden de sus decretos nuestras vidas, la dicha de la república y la gloria peruana. NO HAY MAS SALUD PARA LA PATRIA. Los que quieren anular estas verdades, quieren ahogarnos en el ciénego de la anarquia, y legar á nuestros hijos, el crimen, la sangre y la muerte. Quieren sumirnos en la discordia; quieren hacernos matar hermanos contra hermanos para en seguida esclavizarnos: quieren por fin que desaparezcan las leyes y que prevalezcan sus caprichos. Esto es todo lo que quieren los escritores de la *Verdad* y el *Conciliador*. Ved aqui con sus nombres y apellidos á los asesinos de nuestra patria, conocerlos para detestarlos, para desaparecerlos un dia y maldecirlos despues. ¿Y nuestros compatriotas, nuestros conciudadanos armados serán insensibles al conflicto en que han puesto á nuestra patria la codicia de estos hombres insensatos! ¿No llegarán acaso tan justas quejas á sus oidos? ¿No leerán por ventura en los números 70 y 71 de la *Verdad*, la sentencia de esclavitud y de muerte contra la libertad peruana á tanta costa adquirida? Pues leanla — *Vendrá una mano vigorosa que todos aguardan como los judios al Mesias* — PARA SACRIFICARLA — *Y cuando los que tienen deberes indispensables no los ejecutan, es forzoso que otro lo haga, (oido) á pesar de todas las trabas que les imponga una ley sin vida, un sistema sin reciprocidad y un pacto sin cumplimiento.* ¿Con cuanto descaro confiesan su delito! ¿Quien ha quebrantado el juramento á la constitucion, quien ha faltado al pacto? Los infractores de la carta, los enemigos de toda constitucion. — Para echar á tierra nuestras leyes, para oprimirnos, para asesinarlos, para privarnos de nuestra libertad, cuentan con nuestras mismas armas. ¿Que barbaridad! Traiganlas de España donde mora la iniquidad del despotismo y la acertaran — y no cuenten con unos hombres que ayer han combatido contra el yugo español por los encantos de la libertad; ni menos se cansen en seducir á los pueblos del Perú, á unos pueblos que todos arden de ira al solo leer las decretales de la esclavitud y la insolencia estampadas en los papeles inmundos de la *Verdad* y el *Conciliador*.

Comunicados.

Señores Editores:

Las elecciones para diputados convencionales ha labrado en los vecinos de la provincia de Canta una curiosidad de que quisieramos ser satisfechos. Para ello á nadie con mas confianza que á UU. hemos determinado dirijirnos, puesto que en el lugar que ocupan como escritores no deben serles desconocidos los hombres mas eminentes, por sus talentos, virtudes civicas, y en fin las demas cualidades que hacen respetable un varon insigne. Entre este numero (segun ha propalado el sub-prefecto de esta provincia nuestro buen señor don Martin Magan) dizque se cuenta á un *doctor don Bernardo Herrera* á quien esta provincia no conoce, y dizque es *hombre sabio* y de aquellos que hacen honor á la

universidad de Lima de donde como miembro es la flor y nata. Deseamos saber esto para calificar la injusticia de la J. preparatoria de la Convencion en haber reprovado á dicho señor doctor por unas pocas nulidades que hubieron en el colejio. Ahora no las han habido menos, y quizá algo mas; pero á todo trance era necesario nombrar por segunda vez á un hombre tan grande, y como dicen de aquellos de cabeza colorada. Muchos han estado persuadidos de que no debia serlo á causa de faltarle la entrada anual que se requiere por la constitucion para ser diputado; pero los que dicen esto no lo entienden, ni saben todas las preeminencias que tiene un doctor y el hombre de una universidad.

Por otra parte ¿como habiamos de dejar de complacer á nuestro sub-prefecto? Sea por amistad, por agradecimiento ó parentezco, el lo queria así; y... paciencia. Confesamos la verdad: no dejaba de obrar tambieu el temor de que fulminasen que teniamos comunicacion con esos malditos monotoneros, y sin mas ni mas nos amarrasen... pero no: era solo miedo; pues á ninguno de los electores les sucedió nada, asi es que la eleccion ha sido tan libre como la libertad que gozamos.

Segun se nos ha dicho, el señor doctor Herrera es hombre q' simpatiza muy bien con el señor Magan en cuanto á servirse reciprocamente. Asi es que despedido de la Convencion, fué á la J. Departamental de que antes era miembro á trabajar para proponer para la subprefectura de esta provincia á su buen amigo, y lo consiguió. Sin duda deben haber coadyubado á ello los dos señores que en ese H. cuerpo representan á esta provincia, la que les quedará eternamente reconocida por el buen desempeño y acierto con que saben ver lo que ella desea. Quiera el cielo perpetuarlos allí y á UU. conservarlos en su puesto para que contesten á

Unos ciudadanos de Canta.

Marítima

SALIDAS

Octubre 16.—Bergantin frances CORREO DEL MAR DEL SUR, con destino á Iquique, Arica é Islay, su capitan don Julio Croheville con 12 hombres de mar.

Conduce de pasaje á don M. Sousa Duarte con un sirviente.

Idem id.—Bergantin nacional FLOR DEL MAR, con destino á Islay, su capitan don E. Ferman con 11 hombres de mar.

Idem idem—Goleta inglesa CAMPEADORA, con destino á California, su capitan don J. Pratt, con 13 hombres de mar.

Idem id.—Bergantin nacional AYACUCHO, con destino a Casma, su capitan don P. Bosa, con 15 hombres de mar.

Idem idem—Goleta nacional FORTUNA, con destino á Pisco, su patron Eujenio Sosa, con 5 hombres de mar.

Conduce de pasaje á don J. Rodriguez, un esclavo que remite don Domingo Elias y otro idem don Antonio Quintana.

Avisos.

EN la calle de san José almacén numero 44 hay de venta zapatos de cabritilla bordados, llanos, de raso, igualmente cueros de cabritilla y becerros.

PARA FLETAR.

Con cualquier destino el bergantin americano ROSALVA, de porte de 201 toneladas: vea E. MACALL Y CA.
Calle de la Coca.

AL PUBLICO.

El sabado 19 del corriente á las seis de la tarde se quita el agua de las pilas de la ciudad, mientras se concluye el sulaqueo interior del cañon de la atarjea que se está componiendo por la calle de las Cruces; y considerando que esta operacion (que se hará con la prontitud debida aun trabajando el dia domingo, segun la licencia que se ha obtenido del señor vicario capitular), puede durar dos dias: se pone en noticia del publico á fin de que se provea de la agua necesaria para el domingo y lunes.

El sabado 19 del presente se hallará en la portada de Guia un piquete de tropa veterana, con el fin de escoltar los intereses de particulares que se remitan á Pasco. Permanecerá allí hasta las once del dia, en cuya hora se replegará á su cuerpo, caso de no haber intereses que custodiar.

AL PUBLICO.

Por orden del señor juez de derecho doctor don Ignacio Benavente, y por el oficio del escribano publico don Julian Cubillas, se ha mandado sacar á remate la casa alta y baja situada en la calle de san Sebastian, frontera á su iglesia: tasado su suelo en 4,016 pesos 2 reales, y la fabrica en la de 7,178 pesos 4 reales, y ambas partidas componen la de 11,184 pesos 6 reales, cuyo remate se verificará en dicho oficio el dia 19 del presente mes y año, para el pago de cantidad de pesos que se le adeudan al monasterio de la Concepcion por via de senso.

AL PUBLICO.

El señor J.M. Martin doctor en medicina de la facultad de Paris, y autorizado por el protomédico de Lima, participa al público que acaba de establecerse en esta capital, y q' las personas que quieran honrarse con su confianza lo encontrarán en su casa de las doce del dia hasta las dos de la tarde.

Calle de Palacio n.ºm, 60.—Casa de Aliaga.

PREVENCION AL PUBLICO.

ANTONIO de Meucci natural de la diudad de Roma, pintor retratista tiene el honor de avisar al respetable publico, q' ha trasladado su establecimiento á la esquina de la pazuela de san Agustin, en los altos de la casa conocida del señor Blanco, donde está la carpinteria. Los muchos retratos de que ha sido encargado y la favorable acogida que han merecido sus obras en esta ciudad, le hacen abrigar la esperanza de que será ocupado en adelante como hasta el dia en el ejercicio de su profesion. Una coleccion de retratos hechos que están fijados en uno de los salones de la citada casa, podrán ver las personas que gusten ocuparle.

Se previene que los retratos de las señoras quedarán perfectamente concluidos en tres dias molestandose ellas, solo media ahora cada dia, á cuyas casas estará pronto en asistir á las horas señaladas; y los de los señores, se acabarán en dos dias, presentandose ellos una media hora en cada dia.